



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 007

(Febrero 07 de 2017)

“Por la cual se incentiva a una egresada de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes “ECAES”, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente-Acuuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del Consejo Superior Universitario, establece *“Exonerar de los derechos de matrícula en los programas de posgrado en la Universidad a los estudiantes egresados de pregrado, que se distingan por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas ECAES, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad.”*

Que el **Consejo Académico de la Universidad** mediante Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013 modificó el Capítulo IV del Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006, que reglamenta el Artículo 40 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamentando expresamente lo siguiente:

ARTÍCULO 20.- *Los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño en los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (SABER-PRO o el que haga sus veces), tendrán un reconocimiento en la exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital.*

ARTÍCULO 21.- *Serán beneficiados de este incentivo, aquellos estudiantes de cada Proyecto Curricular de la Universidad Distrital que tengan los mejores promedios aritméticos del examen SABER-PRO o el que haga sus veces y se ubiquen por encima del promedio nacional, soportándolo con certificación expedida por el ICFES y el reporte individual de resultados.*

PARAGRÁFO PRIMERO.- *Los Proyectos Curriculares de Postgrado estudiarán las solicitudes para cada periodo académico y se entregará la exoneración a los tres (3) egresados que dentro de las solicitudes tengan los mejores promedios aritméticos de las pruebas SABER-PRO o el que haga sus veces.*

PARAGRÁFO SEGUNDO.- *En caso que existan egresados aspirantes al programa de postgrado con igual promedio aritmético en las pruebas SABER-PRO o el que haga sus veces, el incentivo se le otorgará a quien haya obtenido el mejor promedio acumulado en la carrera, que deberá ser certificado a través de la respectiva Secretaría Académica.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 007

(Febrero 07 de 2017)

“Por la cual se incentiva a una egresada de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes “ECAES”, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

ARTÍCULO 22.- *El estudiante beneficiario del estímulo SABER-PRO o el que haga sus veces, tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso del estímulo que habla el artículo anterior.*

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo V, Artículo 23 del Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 del Consejo Académico, quien considere ser beneficiario de los incentivos del presente Acuerdo, deberá realizar su solicitud por escrito a la Coordinación del Proyecto Curricular del Programa de Postgrado correspondiente, a más tardar en la semana previa al inicio del periodo académico.

Que mediante certificación expedida por el ICFES de fecha 29 de mayo de 2014, se certifica que **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.173.800 de Bogotá, hace parte del listado de mejores estudiantes SABER PRO, del primer segundo del año 2013 en el grupo de referencia de INGENIERÍA.

Que la Ingeniera Ambiental **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**, mediante escrito de diciembre 20 de 2016 solicita el beneficio de exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, basándose en el Acuerdo N° 028 del 26 de noviembre de 2013 y el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006, ambos del Consejo Académico de la Universidad.

Que la Coordinación de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante certificación de 20 de enero de 2017, certifica que la egresada **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.173.800 de Bogotá, se encuentra admitida para cursar la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que revisado el procedimiento y cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 028 de noviembre 26 de 2013, la revisión de los promedios aritméticos y reporte individual de los resultados del examen SABER-PRO, conforme la certificación expedida por el ICFES, que corresponde a la ubicación por encima del promedio nacional, el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del 07 de febrero de 2017, Acta 003.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 007

(Febrero 07 de 2017)

“Por la cual se incentiva a una egresada de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes “ECAES”, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

por decisión unánime **APROBÓ** el reconocimiento a la Ingeniera Ambiental **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en la Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INCENTIVAR a la Ingeniera Ambiental **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.010.173.800 de Bogotá, **RECONOCIENDO** a partir del inicio del periodo académico de 2017-1 la exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar **un (1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales-.

ARTÍCULO 2º.- La Ingeniera Ambiental **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS** tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El incentivo de **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por la Ingeniera Ambiental **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**.

ARTÍCULO 4º.- Para mantener el incentivo concedido a la egresada **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**, distinguida por su desempeño y alto puntaje en la presentación de las pruebas SABER PRO, la estudiante de postgrado deberá aprobar en mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 007

(Febrero 07 de 2017)

“Por la cual se incentiva a una egresada de la Universidad destacada por su alto desempeño en el Examen SABER PRO, antes “ECAES”, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

periodo académico al cual se ha matriculado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo 039 de enero 26 de 2016 del Consejo Académico.

PARÁGRAFO.- Si no se aprueba con mínimo de cuatro punto cero (4.0) cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado, la estudiante de postgrado **YULI ANDREA PEDRAZA LANCHEROS**, perderá de manera definitiva el estímulo de exoneración del 100% de la matrícula.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaria General	